

IVACE DIGITALIZA | COMUNIDAD VALENCIANA

OBJETIVO



Apoyar a las pymes de la Comunitat Valenciana en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras de digitalización e Industria 4.0, para:

- Modernizar procesos productivos y de gestión
- Mejorar la eficiencia y competitividad
- Facilitar la integración en la cadena de valor
- Impulsar nuevos productos y servicios digitales
- Promover una transformación digital sostenible que reduzca el impacto ambiental.

BENEFICIARIO



Pymes con sede social y centro de producción en la Comunidad Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes CNAEs:

- Secciones C, D, E Y F - Divisiones de la 10 a la 43 (excepto 4110 de promoción inmobiliaria).
- Sección H - Divisiones de la 49 a la 52.
- Sección M - Divisiones 72.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de pesca y agricultura.

*Cuando la actividad principal de la empresa solicitante no esté incluida en la relación anterior, no podrá ser beneficiaria de la ayuda salvo que aporte una copia del formulario de la Agencia Tributaria (AEAT) 036/037 de alta o modificación en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
15/01/2026 hasta el 03/03/2026 (conurrencia competitiva)	01/01/2025 hasta el 31/12/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta el 4 de febrero de 2027	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS



Requisitos de los proyectos:

- Mantenimiento de la inversión durante 5 años: La inversión debe permanecer sin alteraciones durante 5 años desde el pago de la ayuda. No se puede:
 - Cerrar o relocalizar actividad fuera de la Comunitat Valenciana
 - Cambiar la titularidad generando ventajas indebidas
 - Modificar sustancialmente objetivos o condiciones del proyecto
- Solo se permite un proyecto por empresa solicitante.
- Deben cumplir requisitos medioambientales:
 - Ejecutarse bajo criterios de desarrollo sostenible
 - Obtener certificado de no afección a Red Natura (lo tramita IVACE con tu memoria)
- Deben cumplir principios horizontales del Reglamento UE 2021/1060:
 - No causar daño significativo al medio ambiente (DNSH)
 - Compatibilidad con políticas europeas - Los proyectos de esta convocatoria ya están pre-evaluados como compatibles con DNSH.
- El proyecto NO puede haber finalizado antes de solicitar la ayuda
- Presupuesto mínimo subvencionable: ≥ 20.000 €

Tipología de proyectos:

- Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios (PLM / CAD / CAM / CAE / PDM / DFM): Proyectos dirigidos a digitalizar procesos de diseño, ingeniería y gestión del ciclo de vida.
 - Software PLM
 - Diseño y simulación CAD, CAM, CAE
 - Gestión documental técnica PDM
 - Soluciones de modelización y simulación
 - Soporte remoto de productos
- Proyectos de Industria 4.0 / Automatización / Gemelos digitales / Sensorización: Proyectos orientados a la modernización productiva y la captación de datos industriales.
 - Implantación de gemelos digitales
 - Control de procesos productivos
 - Sistemas MES
 - Sistemas SCADA
 - Sistemas de Control Numérico (CNC)
 - Sistemas GMAO (mantenimiento preventivo)
 - Robots industriales (ISO 8373)
 - Sistemas de visión artificial
 - Automatización y logística interna automatizada
 - Fabricación aditiva e impresión 3D
 - Sensorización de productos, procesos o servicios
 - Implantación de PLC
 - Virtualización de procesos
- Sistemas empresariales avanzados: ERP, logística, integración de cadena de valor, comercio electrónico: Proyectos para digitalizar la gestión interna, la relación con proveedores/clientes o la logística.
 - ERP, SCM, MRP
 - Soluciones de Business Intelligence y analítica big data
 - Integración y minería de datos
 - CRM
 - E-commerce B2B o B2C integrado con facturación y logística (no se admiten marketplaces)
 - Herramientas de economía circular (trazabilidad, eficiencia, reutilización, etc.)
- Ciberseguridad, inteligencia artificial, cloud computing, IoT y análisis de datos: digitalización productiva o de gestión
 - Soluciones cloud computing
 - Soluciones de seguridad de la información y comunicaciones
 - Aplicaciones big data
 - Sistemas IoT y digitalización de productos o dispositivos
 - Soluciones de inteligencia artificial aplicadas a producción, procesos o gestión

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Intensidad ayuda:**
 - Pequeña empresa: hasta 45 %
 - Mediana empresa: hasta 35%
- **La ayuda está sujeta a régimen de minimis:** límite 300.000 € en 3 ejercicios fiscales por "empresa única".
- **Dotación ayuda:** 3,4M€. Cofinanciación posible FEDER hasta 60 %
- El máximo alcanzable de la subvención a fondo perdido otorgada se establece en 175 K€



COSTES SUBVENCIONABLES

Costes subvencionables:

- Activos inmateriales (software):
 - Licencias de software, excluyendo el software de propósito general, como por ejemplo sistemas operativos, aplicaciones de gestión / monitorización de redes / sistemas, paquetes de ofimática, correo electrónico, edición y tratamiento de imágenes, salvo en los casos en que este tipo de software forme parte inseparable de otros activos que sean objeto de subvención dentro del proyecto.
 - Desarrollo de aplicaciones a medida.
 - Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto, con las mismas exclusiones que las detalladas para las licencias de software.
- Activos materiales (hardware, maquinaria, equipos): Subvencionables solo si están claramente relacionados con el proyecto de digitalización.
 - Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares.
 - Adquisición o adaptación de bienes de equipo directa y exclusivamente.
- Servicios externos (consultoría y asesoría técnica): Subvencionable únicamente:
 - Diagnóstico, planificación o definición del proyecto digital antes del desarrollo.
 - Límite económico: El coste máximo subvencionable será el menor del 15% del resto de costes subvencionables o de 20.000 €
 - Auditoría externa de justificación: subvencionables hasta 600€

Costes no subvencionables:

- Software y servicios no admitidos:
 - Renovaciones o ampliaciones de software ya existente.
 - Software genérico: ofimática, OS, email, edición, monitorización, etc.
 - Acceso a bases de datos especializadas (modelos XaaS).
- Hardware no subvencionable:
 - PCs de uso general
 - Portátiles
 - Impresoras, tablets, pantallas, consolas
 - Servidores no dedicados al proyecto
- Costes con empresas vinculadas: no se admiten bienes o servicios adquiridos a:
 - Empresas vinculadas
 - Personas o entidades relacionadas
- Impuestos y tasas: IVA recuperable y impuestos sobre la renta.
- Costes no directamente vinculados a las actuaciones del Art. 3:
 - Gastos administrativos o de gestión no directamente ligados a digitalización
 - Servicios de mantenimiento no vinculados al nuevo proyecto
 - Gastos generales no imputables
- Costes derivados de ofrecer menos de 3 ofertas cuando es obligatorio:
 - i no se presentan 3 ofertas para gastos $\geq$ 15.000 € (o el informe justificativo válido)



PAGO DE LA AYUDA

- Con posterioridad a la revisión de la justificación del proyecto.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



- Anticipos y garantías: Se permite solicitar anticipo de la subvención concedida:
 - Micro y pequeña empresa → 75 %
 - Mediana empresa → 50 %
- Condición obligatoria: Constitución de garantía del 25 % del importe anticipado, depositada en Caja de Depósitos de la Generalitat.
- El resto de la ayuda se paga tras justificar totalmente el proyecto.
- Régimen de pagos y justificación:
 - El pago ordinario se produce tras la ejecución del proyecto y verificación
 - Es obligatoria auditoría externa ROAC (hasta 600 € subvencionables)
 - Se requiere trazabilidad contable separada
- Requisitos previos para poder cobrar la ayuda: El IVACE solo puede pagar si:
 - El proyecto está ejecutado y justificado conforme a bases
 - Se verifican gastos y pagos bancarios
 - Existe auditoría externa ROAC
 - La empresa está al corriente en Hacienda y Seguridad Social
 - Se cumple régimen minimis
 - Se cumplen obligaciones de publicidad FEDER - No hay incumplimientos en contratación (3 ofertas cuando aplica)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**